

Procedimiento de Invalidación de los actos administrativos Res 04158/2026 27-07-2026

DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN

Agenda del Día

- **Contexto del Proceso Procedimiento Invalidación Administrativa**
- **Audiencias Interesados**

Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600

2024, Pueblos Indígenas



[Procedimiento de Invalidación](#) [Documentos del Proceso](#) [Calendario de Reuniones](#) [Material de Difusión](#)

[Informes de Sistematización](#) [Diálogos Regionales](#) [Diálogo Nacional](#) [Comité de Seguimiento](#)

Procedimiento de Invalidación

Cronología: Inicio del Proceso



1. Res.04259 de 03-09-2024 dispone el **Inicio Proceso de Consulta** que indica Publicado en DO 11-09-2024 y LUN 25-09-2024

<https://consultaindigena.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/09/RES-03.09.2024-INICIA-PROCESO-CONSULTA-INDIGENA.pdf>

- El proceso de consulta convocó a los **once pueblos indígenas** reconocidos por la legislación chilena, esto es: los pueblos Aymara, Quechua, Atacameño/Likanantay, Chango, Diaguita, Colla, Mapuche, Selknam, Kawésqar, Yagán, y Rapa Nui.
- Fase regional, se desarrolló entre los días 20 de noviembre de 2024 y 12 de diciembre de 2025, en las 16 regiones del país, con la participación de los pueblos convocados.



Diálogo Nacional concluye con Acta de Acuerdos y Desacuerdos

Disponible en:
https://consultaindigena.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2026/03/4_ACTA-Acuerdos-y-desacuerdos-Consulta-Indigena-Reglamentos-Res.-4259.pdf



Acta de Acuerdos y Desacuerdos
Consulta a Pueblos Indígenas sobre las materias que serán reguladas en los reglamentos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; Concesiones y Permisos; y Sitios Prioritarios, Res. Exenta N° 4259, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

En la región Metropolitana, en la comuna de Recoleta, el día **18 de diciembre de 2025**, se realiza el Diálogo Nacional de Consulta Indígena respecto del contenido de los reglamentos de Áreas Protegidas, Concesiones y Permisos, y Sitios Prioritarios, adoptándose los siguientes **acuerdos respecto de la metodología** entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas suscribientes:

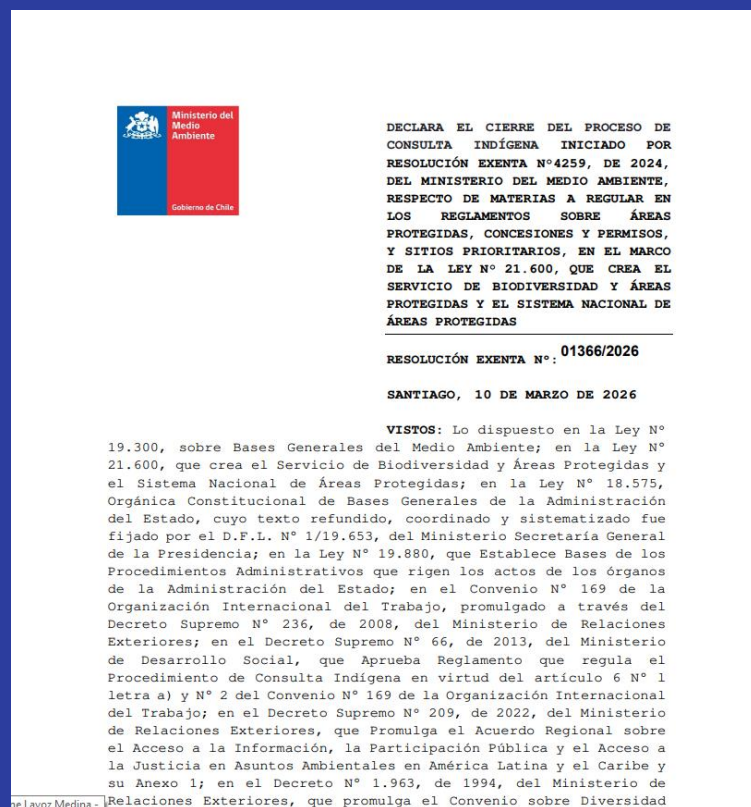
1. Existe acuerdo sobre la forma de deliberar durante la etapa de diálogo, la que será por pueblos.
2. Existe el acuerdo desde pueblos australes: *Selk'nam*, *kaweskar* y *Yagán* trabajarán como región de Magallanes.
3. Se acuerda entregar 10 minutos a cada interviniente para exponer.

En la región Metropolitana, en la comuna de Recoleta, el día **19 de diciembre de 2025**, se realiza el Diálogo Nacional de Consulta Indígena respecto del contenido de los reglamentos de Áreas Protegidas, Concesiones y Permisos, y Sitios Prioritarios, adoptándose los siguientes acuerdos y desacuerdos entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas suscribientes:

1. Se acuerda que por "tierra indígena" será entendido de acuerdo con la legislación y los tratados internacionales ratificados por Chile.

En la región Metropolitana, en la comuna de Recoleta, el día **20 de diciembre de 2025**, se realiza el Diálogo Nacional de Consulta Indígena respecto del contenido de los reglamentos de Áreas Protegidas, Concesiones y Permisos, y Sitios Prioritarios, adoptándose los siguientes acuerdos y desacuerdos entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas suscribientes:

Cronología: Término del Proceso



RESUELVO: 1. DECLÁRESE EL CIERRE DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA sobre las materias que serán reguladas en **el reglamento de áreas protegidas, concesiones y permisos, y sitios prioritarios**, iniciado mediante Resolución Exenta N°04259, de 03 de septiembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente

2. Res 01366-2026 de 10-03-2026 dispone el Término del Proceso de Consulta

<https://consultaindigena.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2026/03/RE-1366-2026-cierre-CPI-SBAP.pdf>

Antecedentes del Procedimiento de Invalidación Administrativa

El Ministerio ha iniciado un procedimiento de invalidación ya que se ha establecido que al finalizar última jornada del Diálogo Nacional de la consulta indígena, los días 20 y 21 de diciembre de 2025, se extravió el listado de firmas de los representantes de las comunidades que aprobaron el Acta de Acuerdos y Desacuerdos del proceso de consulta

PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN INICIADO POR RES EX 4.158, DE 27 DE JULIO DE 2026

Preguntas frecuentes

¿Qué es una invalidación administrativa?	+
¿Respecto de qué materias se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Por qué se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Si se inició un procedimiento de invalidación, quiere decir que la decisión de invalidar está adoptada?	+
¿Cuáles son las etapas del presente procedimiento de invalidación?	+

Antecedentes del Procedimiento de Invalidación Administrativa

Entre los meses de enero y febrero de 2026 el Ministerio llevó a cabo un proceso informal de obtención de firmas del Acta de Acuerdos y Desacuerdos, pero este no fue del todo exitoso. Sólo se logró obtener 50 firmas de un total de 101 representantes que participaron en la jornada del 20 y 21 de diciembre de 2025.

**PROCEDIMIENTO DE
INVALIDACIÓN INICIADO
POR RES EX 4.158,
DE 27 DE JULIO DE 2026**

Preguntas frecuentes

¿Qué es una invalidación administrativa?	+
¿Respecto de qué materias se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Por qué se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Si se inició un procedimiento de invalidación, quiere decir que la decisión de invalidar está adoptada?	+
¿Cuáles son las etapas del presente procedimiento de invalidación?	+

Antecedentes del Procedimiento de Invalidación Administrativa

El Ministerio ha establecido que del total de 51 representantes que no volvieron a firmar el Acta de Acuerdos y Desacuerdos algunos manifestaron su voluntad por otros medios, tales como cartas y correos electrónicos, y en el caso de 29 representantes no hubo manifestación de voluntad alguna.

**PROCEDIMIENTO DE
INVALIDACIÓN INICIADO
POR RES EX 4.158,
DE 27 DE JULIO DE 2026**

Preguntas frecuentes

¿Qué es una invalidación administrativa?

+

¿Respecto de qué materias se ha iniciado un procedimiento de invalidación?

+

¿Por qué se ha iniciado un procedimiento de invalidación?

+

¿Si se inició un procedimiento de invalidación, quiere decir que la decisión de invalidar está adoptada?

+

¿Cuáles son las etapas del presente procedimiento de invalidación?

+

Antecedentes del Procedimiento de Invalidación Administrativa

A juicio del Ministerio, la falta de firma, de registro de abstención o de negativa a firmar en el caso de 29 representantes compromete la validez del Acta de Acuerdos y Desacuerdos y de la Resolución de Cierre del proceso de consulta indígena.

**PROCEDIMIENTO DE
INVALIDACIÓN INICIADO
POR RES EX 4.158,
DE 27 DE JULIO DE 2026**

Preguntas frecuentes

¿Qué es una invalidación administrativa?	+
¿Respecto de qué materias se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Por qué se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Si se inició un procedimiento de invalidación, quiere decir que la decisión de invalidar está adoptada?	+
¿Cuáles son las etapas del presente procedimiento de invalidación?	+

Antecedentes del Procedimiento de Invalidación Administrativa

Posteriormente, la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio inició un proceso de auditoría para investigar la pérdida de las firmas, mediante el Memorándum N° 11.986/2026. Esta auditoría se encuentra actualmente en curso.

Asimismo, mediante Oficio Ordinario N° 04950/2026, de este Ministerio, se remitieron a la Contraloría General de la República todos los antecedentes relativos al inicio del procedimiento de invalidación y a la referida auditoría.

**PROCEDIMIENTO DE
INVALIDACIÓN INICIADO
POR RES EX 4.158,
DE 27 DE JULIO DE 2026**



Preguntas frecuentes

¿Qué es una invalidación administrativa?	+
¿Respecto de qué materias se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Por qué se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Si se inició un procedimiento de invalidación, quiere decir que la decisión de invalidar está adoptada?	+
¿Cuáles son las etapas del presente procedimiento de invalidación?	+

Procedimiento de Invalidación Administrativa

Res 04158-2026

<https://mma.gob.cl/participacion-ciudadana/procedimiento-de-invalidacion/>

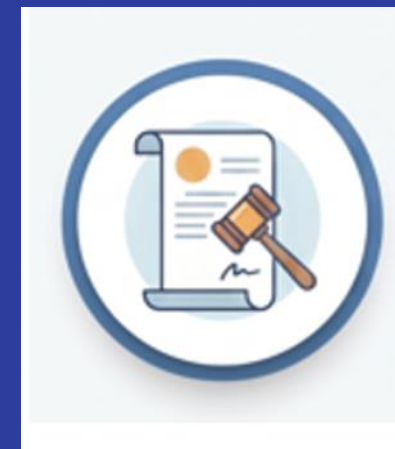
PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN INICIADO POR RES EX 4.158, DE 27 DE JULIO DE 2026

Preguntas frecuentes

¿Qué es una invalidación administrativa?	+
¿Respecto de qué materias se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Por qué se ha iniciado un procedimiento de invalidación?	+
¿Si se inició un procedimiento de invalidación, quiere decir que la decisión de invalidar está adoptada?	+
¿Cuáles son las etapas del presente procedimiento de invalidación?	+

La invalidación administrativa

- ¿En qué consiste?
 - Es una facultad de autoridad que dictó el acto, en este caso la Ministra del Medio Ambiente (art. 53 Ley 19.880 de Procedimientos administrativos)
 - Busca analizar la legalidad de un acto administrativo cuando existen potenciales vicios legales esenciales no subsanables cometidos al dicta el acto

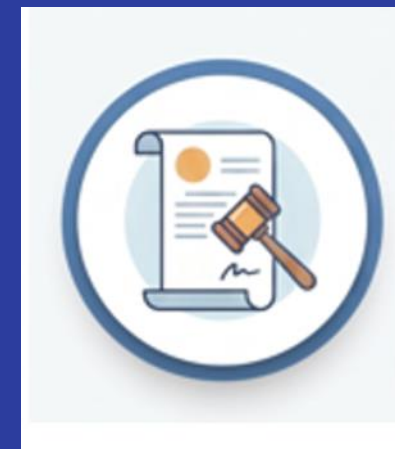


La invalidación administrativa

- ¿Cuál es el objetivo del procedimiento?

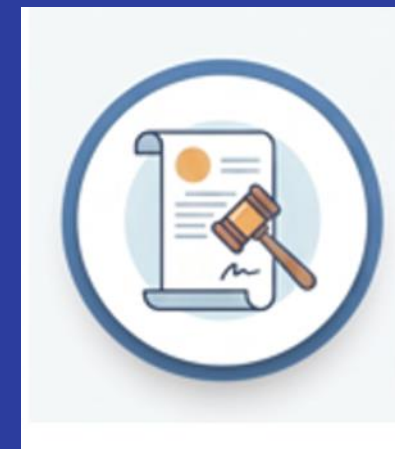
El procedimiento busca determinar la validez o nulidad de un acto.

Esto quiere decir que aun no se ha tomado una decisión, ya que la autoridad decidirá si el acto administrativo se anula o no después de la realización de las audiencias y de recibir presentaciones escritas



La invalidación administrativa

- Cual es el objeto del presente procedimiento de invalidación?
 - Este proceso busca examinar la legalidad del Acta de Acuerdos y Desacuerdos, debido a la falta de 29 firmas de representantes de las comunidades
 - Además busca examinar la Resolución de Cierre del proceso de consulta, esto es, si el proceso debió cerrarse considerando la falta de 29 firmas de representantes de las comunidades



Fechas Claves



Presentación Escrita

Un plazo de 10 días hábiles, contado desde el día 3 de septiembre de 2026,

Dicha presentación deberá dirigirse a la Ministra del Medio Ambiente, y podrá entregarse presencialmente en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente del País o, alternativamente, enviarse por correo electrónico a la casilla ciudadania@mma.gob.cl. Se hace presente que los interesados podrán hacer valer dichas alegaciones sin importar si han participado o no en alguna de las audiencias indicadas en el resuelvo anterior.



Objetivo de la Audiencia Pública

- Garantizar el ejercicio efectivo del derecho de audiencia de los interesados en el procedimiento de invalidación iniciado por Resolución Exenta N° 4.158/2026, mediante una metodología uniforme, transparente, participativa e intercultural que permita recoger y registrar los argumentos de hecho y de derecho vinculados a la eventual invalidación del Acta de Acuerdos y Desacuerdos y de la Resolución de Cierre del proceso de consulta indígena.

Muchas Gracias